

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

La señora JULIA SANDOVAL, en escrito que antecede, hace las siguientes solicitudes:

- Informar el valor exacto de la cuota alimentaria señalada el 24 de abril de 2019, que para el año 2.021 le debe consignar su hija JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL.
- Asignar una cuenta de ahorros en el Banco Agrario de esta ciudad para que su hija le consigne lo referente a la cuota alimentaria, en razón a que la cuenta de ahorros que tiene en Bancolombia, la va a cerrar.

Para resolver, hay que traer a colación la Conciliación No. 028 del 24 de abril de 2019, en la que se acordó:

"PRIMERO: (...) A. FIJAR LA CUOTA DE ALIMENTOS a favor de la señora JULIA SANDOVAL en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000=) Mensuales, a partir del mes de mayo de 2019.

(...).

Todas las cuotas deberán ser consignadas durante los primeros cinco (05) días de cada mes, en la Cuenta de Ahorros número 30016018290 del BANCOLOMBIA, de la que es titular la señora JULIA SANDOVAL. Las cuotas tendrán un incremento anual acorde con el incremento del Salario Mínimo establecido por el Gobierno Nacional a partir del 1º de enero de 2020".

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, se puede deducir que la cuota alimentaria para el año 2021, está en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.594), en atención al incremento del 3.5% fijado por el Gobierno Nacional para el presente año.

En cuanto a la apertura de cuenta, se le pone de presente a la señora JULIA SANDOVAL, que el Juzgado tiene una cuenta de depósitos judiciales para todos los procesos que se tramiten en el Despacho.

Lo anterior quiere decir, que el Despacho no realiza apertura de cuentas en el Banco Agrario de manera individual, ya que dicho trámite administrativo le corresponde precisamente a la entidad bancaria, quienes podrán informarle de los servicios que prestan, ya sea cuentas virtuales o con retiro con tarjeta débito.

No obstante, si desea que su hija JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL le consigne en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, deberá informarle a la demandada, ya sea a su dirección de residencia o al correo electrónico donde recibe notificaciones, la siguiente información:

Los descuentos y pagos deberán realizarse de la siguiente manera, los primeros cinco (5) días de cada mes:

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033008
Banco:	Agrario de esta ciudad.
Radicado del Proceso:	680013110008-2018-00433-00
Formato o Tipo:	SEIS (06)
A orden de:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
A nombre de:	JULIA SANDOVAL
Numero de C.C.	37.801.332

Lo anterior, por cuanto es una carga procesal que le corresponde realizar a la señora JULIA SANDOVAL, teniendo en cuenta que está modificando la forma de pago acordada el 24 de abril del año 2019.

Hecho lo anterior, la señora JULIA SANDOVAL deberá aportar la constancia de que la señora JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL tiene conocimiento de la cuenta del Despacho, en aras de proceder a expedir la correspondiente ORDEN DE PAGO PERMANENTE, a fin de que la señora JULIA SANDOVAL, una vez tenga conocimiento de que le fue consignada la cuota alimentaria, se dirija al Banco Agrario a retirar el depósito, sin necesidad de autorización previa por parte del Juzgado.

Remítase la siguiente providencia al correo de la memorialista juliasandoval2018@yahoo.com. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

***Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7621d71803fd44fdbd43799ad692e2733d2aa6cc1a6875306620a9a6cec8cad

Documento generado en 15/09/2021 04:24:30 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***